



**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y ALIMENTOS EN LOCALES DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS DEL ART. 3° LETRA F DE LA LEY N° 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

N°

003

**GORBEA,**

31 OCT. 2018

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3° letra F de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- El Art. 19 N° 21 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- EL Informe Jurídico de fecha 22 de Octubre de 2018 del Sr. Asesor Jurídico de la Municipalidad de Gorbea.
- 4.- El Acuerdo N° 172 del 23 de Octubre del 2018, del H. Concejo Municipal.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Art. 3° letra F de la Ley N° 19.925 señala que los Establecimientos de expendio de Cerveza o Sidra de Frutas, podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos.
- b) Que, al tenor literal de lo indicado en la letra F, se desprende que el articulado no se pronuncia sobre el consumo de alcohol al interior del local.
- c) La costumbre mercantil entendida como fuente directa del derecho comercial y definida como: las normas de derecho objetivo, creada por la observancia repetida, uniforme y constante de los comerciantes en sus negocios.

**VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 DE 2018 QUE AUTORIZA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y ALIMENTOS EN LOCALES DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS DEL ART. 3° LETRA F DE LA LEY N° 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

**ARTICULO 1°.** Letra F Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas, que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos, donde se permite el suministro de alimentos y consumo de cerveza o sidra de frutas al interior del local.

**ARTÍCULO 2.** La presente Ordenanza tiene el carácter de ser taxativa, es decir, es aplicable restrictivamente para los establecimientos de alcoholes de la categoría F., en actual vigencia, no siendo extensiva a eventuales solicitudes de nuevas patentes de alcoholes por ser esencialmente limitadas.

**ARTICULO 3°.** La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página WEB del Municipio. [www.municipalidadgorbea.cl](http://www.municipalidadgorbea.cl). Transcribese a las Unidades Municipales, Juzgado de Policía Local y Carabineros de Chile.

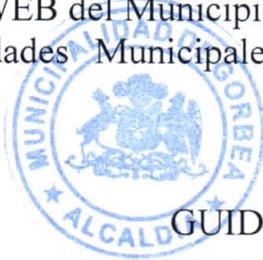


MARIO NAVARRETE MASSI  
SECRETARIO MUNICIPAL.

GSG/rhl.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Juzgado de Policía Local (1)
- Carabineros de Chile (1)
- Dpto. de Tránsito (1)
- Publicación (1) ✓
- Control (1)
- Transparencia (1)
- Archivo. (3)



GUIDO SIEGMUND GONZALEZ  
ALCALDE